

El juez ve indicios de prevaricación y estafa en Medina Gallego y Orero por la venta y posterior hipoteca de los terrenos de Pensa

5-7 minutos

El juez exime de responsabilidad a Jesús Gimeno, el resto de concejales del partido popular y todos los miembros del Consejo de Administración de Pensa

El juzgado de primera instancia e instrucción nº 1 de Moncada, que dirige el juez Joaquim Bosch, ha concluido las actuaciones y diligencias que se seguían en este juzgado por la querrela presentada por el Ministerio Fiscal sobre 6 parcelas propiedad de la mercantil PEMSA, que fueron vendidas en contratos privados de compraventa entre los años 2010-12 a seis compradores. La finalidad de la venta era desarrollar un polígono industrial en el marco de diversas operaciones de reparcelación urbanística

Las operaciones de compraventa de estas parcelas fueron realizadas por el gerente de la entidad Promoción Económica de Moncada, S.A (PEMSA), José Ignacio Orero Lillo, siguiendo instrucciones del entonces Alcalde, Juan José Medina, y Miguel Gallego, concejal delegado de Pensa y Vicepresidente del Consejo de Administración de la mercantil.

El 2 de diciembre de 2013 el Pleno del Ayuntamiento de Moncada aprobó autorizar a PEMSA para que formalizara un préstamo hipotecario con BANKIA S.A., por importe de 1.865.000 euros, a los efectos de solventar los problemas económicos por los que atravesaba la mercantil municipal, para lo cual se ofrecía como garantía las referidas 6 parcelas que habían sido vendidas previamente. El referido acuerdo municipal fue solicitado por el gerente de PEMSA, José Ignacio Orero Lillo, de común acuerdo con Juan José Medina Esteban y Miguel Gallego Blanca. Estos dos últimos habrían votado a favor de la resolución municipal, a pesar de que conocían que dichas fincas habían sido vendidas anteriormente.

Al día siguiente, 3 de diciembre, se otorgó escritura pública en la que PEMSA hipotecaba las referidas 6 parcelas, al formalizar un préstamo con BANKIA S.A. En la constitución de dicho préstamo hipotecario intervino el gerente de PEMSA, José Ignacio Orero Lillo, en representación de la misma.

El juez hace constar en sus conclusiones que Ignacio Orero alega que “no se produjo una compraventa de las fincas, sino únicamente un compromiso de venta”, aunque a este respecto puntualiza que “dicha apreciación no puede compartirse, pues los propios contratos están encabezados con el término «contrato de compraventa» y en los mismos se expresa claramente la voluntad de vender por parte de PEMSA y de comprar por parte de los adquirentes”

El escrito de conclusiones el juez afirma que ”del referido delito de estafa serían responsables penalmente la mercantil PEMSA, José Ignacio Orero Lillo, Juan José Medina Esteban y Miguel Gallego Blanca”

Por otra parte del delito de prevaricación serían responsables penalmente “Juan José Medina Esteban y Miguel Gallego Blanca, al tratarse de cargos públicos que habrían votado autorizar la constitución de hipoteca sobre dichas parcelas, a pesar de que conocían que las mismas habían sido vendidas previamente por PEMSA, como se ha indicado en el apartado anterior. No resulta admisible la alegación de que el acuerdo municipal contaba con el informe favorable de la secretaría municipal y de la intervención, pues estos órganos técnicos desconocían la compraventa previa de las parcelas. Esta información relevante les habría sido ocultada por los investigados Juan José Medina Esteban y Miguel Gallego Blanca, a pesar de su conocimiento de la misma”.

En sus conclusiones el juez acuerda:

- Incoar procedimiento abreviado contra los siguientes investigados: José Ignacio orero Lillo, Juan José Medina Esteban, Miguel Gallego Blanca y la mercantil
- La apertura de la correspondiente pieza separada de responsabilidad civil Se concede a las partes un plazo de 10 días para que formulen alegaciones sobre el alcance cuantitativo y personal de la responsabilidad civil que pudiera derivarse de las presentes actuaciones, así como sobre la prestación de fianza.
- Resulta procedente el sobreseimiento provisional de las actuaciones en relación con:

Concepción Gea Manuel, Margarita Benlloch Soler, José Santos López Castellet, Juan José Granel! Gascó, Carios Bernabé Marqués y Vicente Sepúlveda Ferriol, al no constar indicios de criminalidad contra los mismos. Estos investigados formaban parte del Consejo de Administración de PEMSA, pero no consta el menor indicio de que participaran en la constitución de la hipoteca sobre las fincas”.

Jesús Gimeno Alcañiz, María Dolores Muñoz Rubio, Luis Botella de las Heras, Lucía Ortega Martínez, Miguel Benítez Arnás, María Eugenia Pascual Company, José Vicente Cervera Malina, Nieves Lluesma Caballer, Marta García Martínez y Vanesa Navarro Aguilar, al no constar indicios de criminalidad contra ellos, Estos investigados formaban parte como concejales del consistorio municipal y votaron a favor de autorizar la constitución de la hipoteca sobre las parcelas”.

Gimeno satisfecho

Jesús Gimeno ha expresado a Gent de L’Horta su satisfacción por esta sentencia del juez instructor que le exime de cualquier responsabilidad en la venta de los terrenos de la mercantil Pensa y la posterior hipoteca de esos mismos terrenos. Gimeno ha afirmado que “la justicia es lenta pero finalmente acaba impartiendo justicia”. Asimismo ha querido agradecer a su abogado José Garcín Belenguer por la “magnífica defensa de mi inocencia”.